



Resolución de Consejo Directivo N° 002-2022-ITP/CD

Lima, 20 de mayo de 2022

VISTOS:

Los Memorandos n.° 001899 y 002377-2022-ITP/OPPM del 25 de abril y 20 de mayo de 2022, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe n.° 203-2022-ITP/OAJ del 20 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan);

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva n.° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 026- 2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 00009-2021/ CEPLAN/PCD, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI);

Que, de acuerdo con la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, asimismo, el numeral 6 de la referida Guía dispone que el Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual) comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, y estableciendo además los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación a los objetivos del PEI;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, dispone en su numeral 4.5 que los sistemas administrativos de Planeamiento Estratégico, de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de Presupuesto Público y de Abastecimiento, operan bajo un enfoque de articulación de Sistemas Administrativos Transversales (SAT);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 00031-2022/CEPLAN/PCD se prorroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo el 20 de mayo de 2022 como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025;

Que, mediante el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, se dispone que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los procesos de planeamiento, presupuesto, racionalización, modernización de la gestión institucional, inversiones, desarrollo organizacional y cooperación técnica; asimismo, el numeral 26.9 del artículo 26 de citada norma establece que citada Oficina tiene dentro de sus funciones la de elaborar el Plan Operativo Institucional en concordancia con el Plan Estratégico Institucional y el Presupuesto Institucional, y de manera participativa con los órganos de la entidad.

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, señala que es el Consejo Directivo quien tiene la función de aprobar el POI, razón por la cual mediante Acuerdo SO-007-003-2022-ITP/CD, adoptado en la Sesión Ordinaria n.º 003-2022-ITP/CD realizada el 28 de abril de 2022 el Consejo Directivo acordó aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual) 2023 -2025 del ITP del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 001-2022-ITP/CD del 20 de mayo de 2022, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante los Memorandos n.º 001899 y 002377-2022-ITP/OPPM del 25 de abril y 20 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustentado en el Informe Técnico n.º 000012-2022-ITP/PLANEAMIENTO remite el sustento de la propuesta del Plan Operativo Institucional POI Multianual 2023 – 2025; el mismo que cuenta con la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del ITP, conformada por la Resolución Ejecutiva n.º 26-2019-ITP/DE de fecha 28 de enero de 2019, que consta en el Acta n.º 004-2022-ITP/CPE de fecha 25 de abril del 2022;

Que, mediante Informe n.º 203-2022-ITP/OAJ del 20 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la propuesta del POI Multianual 2023 – 2025 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.º 033-2017/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias; y el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, el Consejo Directivo en su Sesión del 28 de abril de 2022;

HA RESUELTO:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025, por todos los órganos del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), bajo responsabilidad

Artículo 3.- Dispone que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectúa el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese.

p. PABLO CÉSAR ROBLES SORIA
Presidente del Consejo Directivo
Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)